AVISO

(Decreto 1860-2021 – Limitación a MiPymes)

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040 DE 2026

Objeto: "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS CON DESTINO AL BANCO DE PRODUCTOS DE APOYO PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO – HUILA EN CUMPLIMIENTO DE LA META DE SERVICIO DE ATENCION INTEGARL PARA ESTA POBLACION."

El municipio de Saladoblanco Huila, informa a los interesados en el proceso de Mínima Cuantía N° 040 de 2026, que de acuerdo con lo ordenado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad estableció dentro del cronograma el plazo legal para presentar solicitudes de limitación a MIPYMES hasta las 11:59 p.m. del once (11) de noviembre de 2026 , que una vez vencido el término, se presentaron dos (02) solicitudes a limitación MiPymes municipal, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y en consecuencia para los efectos del presente proceso de mínima cuantía, se limita la convocatoria a MiPymes domiciliadas en el municipio de Saladoblanco.

Dada en Saladoblanco Huila, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

EDGAR JAVIER BAMBAGÜÉ BARRIOS
Alcalde Municipal